

Boletín Oficial de la Provincia de Salta

Decreto N°715/2023

Fecha de publicación: 13/11/2023

Aprueba el acuerdo de ejecución del Programa Promoción de Sistemas Agroalimentarios Resilientes y Sostenibles para la Agricultura Familiar.

Salta,

06 de noviembre, 2023

VISTO:

El Acuerdo de Ejecución del Programa Promoción de Sistemas Agroalimentarios Resilientes y Sostenibles para la Agricultura Familiar (PROSAF) suscripto entre el Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que a través del citado convenio, se acordó concertar las condiciones y modalidades bajo las cuales ejecutarán el mencionado Programa, en virtud del Convenio de Financiamiento N° 2000003982, celebrado entre la República Argentina y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), y el Contrato de Préstamo N° 55/2021, celebrado entre la República Argentina y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA);

Que el Ministerio de Economía de la Nación, a través de la Secretaría de Planificación del Desarrollo y la Competitividad Federal, asignará a la Provincia en carácter de Aporte No Reembolsable (ANR) hasta la suma en pesos equivalente a USD 1.130.000 (Dólares estadounidenses un millón ciento treinta mil), para aplicarse en forma exclusiva a la ejecución de los Proyectos Integrales debidamente aprobados de conformidad al Reglamento Operativo y con lo establecido en el Acuerdo;

Que el objetivo del Programa Promoción de Sistemas Agroalimentarios Resilientes y Sostenibles para la Agricultura Familiar (PROSAF) es mejorar la resiliencia de los agricultores familiares, al promover sistemas de producción y comercialización sostenibles e inclusivos que se adapten al cambio climático;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Acuerdo de Ejecución del Programa Promoción de Sistemas Agroalimentarios Resilientes y Sostenibles para la Agricultura Familiar (PROSAF) suscripto entre el Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de Salta, que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida pertinente, ejercicio correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - De Los Ríos Plaza- Dib Ashur - López Morillo

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

CONTACTO

Francisco A. Macías (Socio)
fam@marval.com

Leonardo Rodríguez (Socio)
lgr@marval.com

Rodrigo F. García (Socio)
rfg@marval.com

Gabriel Fortuna (Asociado)
gaf@marval.com

Jimena Montoya (Asociada)
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 882
1001 Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4310-0100
Fax: (54-11) 4310-0200
marval@marval.com
www.marval.com

— MARVAL
— O'FARRELL
— MAIRAL